

Anexo I. Respuesta de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, El Salvador, 2019



90-2019

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

El día doce del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de Mirte Thyra Suzanne Postema, quien requiere: "(...) 1. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos recibió por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI, -de cada año indicar el número de mujeres lesbianas, mujeres trans, hombres trans, gays, bisexuales-, en el período de 2015 a 2019. 2. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos desestimó por violación al Derecho a la Integridad y Derecho a la Vida de personas LGBTI, en el período de 2015 a 2019. 3. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos investigó por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida, de personas LGBTI, en el período de 2015 a 2019. 4. Número de denuncias por año por Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI en las que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos estableció responsabilidad, en el período de 2015 a 2019. 5. Número de denuncias por año en las que la autoridad señalada como responsable por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI acató la (s) recomendación (nes), y como la realizó".

Por auto de las doce horas del día doce del mes y año en curso, se inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.

Mediante resolución de las quince horas con veinte minutos del día veinticinco del mes y año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información por las razones legales ahí expuestas.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.



FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a las pretensiones de acceso a la información formuladas por el peticionario.

I. Sobre la información estadística.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió al Departamento de Control de Procedimientos de este ente obligado la información consistente en "1. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos recibió por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI, -de cada año indicar el número de mujeres lesbianas, mujeres trans, hombres trans, gays, bisexuales-, en el período de 2015 a 2019. 2. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos desestimó por violación al Derecho a la Integridad y Derecho a la Vida de personas LGBTI, en el período de 2015 a 2019. 3. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos investigó por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida, de personas LGBTI, en el período de 2015 a 2019", en cuya respuesta, la jefatura de dicha dependencia remitió la información objeto de interés de la peticionaria; por lo que, resulta procedente su entrega, por medio de documento adjunto. (Anexo 1)

II. En relación a la responsabilidad y recomendaciones.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se requirió al Departamento de Seguimiento de esta Institución la información relativa al "1. Número de denuncias por año por Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI en las que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos estableció responsabilidad, en el período de 2015 a 2019. 2. Número de denuncias por año en las que la autoridad que se señaló como responsable por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI acató la (s) recomendación (nes), y como las acató". En su escrito de respuesta, la jefatura de dicha dependencia sostuvo:

"(...) Al respecto, tomando como parámetro de búsqueda casos de personas LGBTI, se ha revisado en las copias electrónicas con los que contamos y que corresponden a la sede central (San Salvador),

de las resoluciones finales de responsabilidad por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida, firmadas en el período de 2015 a junio 2019.

Como resultado, se anexan cuadros que detallan que solo se encontró un caso del año 2015; asimismo, lo que corresponde a las recomendaciones y como lo acató no se agrega, porque el expediente SS-0265-2015 físicamente se encuentra en la Procuraduría Adjunta para la Defensa de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana, donde deberá solicitar se agregue lo requerido*.

1. Número de denuncias por año por Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI en las que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos estableció la responsabilidad, que corresponden a los expedientes de sede central (San Salvador)

Año de emisión del pronunciamiento	Tipo de pronunciamiento	Derecho Humano señalado	No de casos
2015	Resolución de Responsabilidad	Integridad Personal	1
2016	No se encontró dato		
2017	No se encontró dato		
2018	No se encontró dato		
Enero a junio 2019	No se encontró dato		

- 2) Número de denuncias por año en las que la autoridad que se señaló como responsable por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGBTI acató las recomendaciones y como las acató.

Este dato comprende los casos donde se han emitido resolución final de responsabilidad con recomendaciones, que corresponden a expedientes tramitados en San Salvador.

Año de emisión del pronunciamiento	Número de Expediente	Derecho Humano señalado	Estado de cumplimiento de la recomendación (acató la recomendación)	Respuesta a la recomendación (como acató)
2015	SS-0265-2015 ¹	Integridad Personal		

En vista que la respuesta e información remitida por el Departamento de Seguimiento no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega al peticionario por medio de este proveído.

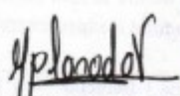
¹ Este expediente físicamente se encuentra en la Procuraduría Adjunta para la Defensa de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana; por ello, no se puede completar la información.

III. En cuanto al expediente SS-0265-2015

A efecto de garantizar el principio de integridad que rige el procedimiento de acceso a la información se requirió a la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana de esta Institución, en relación al expediente SS-0265-2015 1. Copia de la resolución final firmada. 2. Recomendaciones dictadas, y 3. Cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades correspondientes; remitiéndose la información. De ahí que, corresponde su entrega. (Anexo 2)

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por Mirte Thyra Suzanne Postema.
2. *Entréguese* a la peticionaria la información requerida en la forma enunciada en los romanos I), II) y III).
3. *Notifíquese* a la interesada este proveído en el medio y forma señalado para tales efectos.


Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos



1. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos recibió por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGTBI, de cada año indicar el número de mujeres lesbianas, mujeres trans, hombres trans, gays, bisexuales, en el periodo de 2015-2019.

2015

Nº	Fecha de ingreso	Derecho Humano	Hecho Violatorio	Identidad sexual de la persona
1	07/02/2015	Integridad Personal	Malos tratos	Gay
2	10/07/2015	Integridad Personal	Malos tratos	Lesbianas
3	17/07/2019	Integridad Personal	Malos tratos	Gay
4	21/09/2015	Derecho a ser tratada humanamente y con el debido respeto de su integridad personal.	Tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Transgénero (Hombre)
5	28/09/2015	Derecho a ser tratada humanamente y con el debido respeto de su integridad personal.	Tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Transgénero (Hombre)
6	07/10/2015	Integridad Personal	Malos tratos	Transgénero (Hombre)
7	12/11/2015	Integridad Personal	Malos tratos	Transgénero (Hombre)
8	25/11/2015	Integridad Personal	Malos tratos	Gay

2016

N°	Fecha de ingreso	Derecho Humano	Hecho Violatorio	Identidad sexual de la persona
1	24/02/2016	Integridad Personal	Malos tratos	Transgénero (Hombre)
2	02/03/2016	Integridad Personal	Malos tratos	Gay
3	17/03/2016	Vida	Amenazas a muerte	Gay
		Integridad personal	Malos tratos	
4	18/03/2016	Integridad Personal	Malos tratos	Transgénero (Hombre)
5	03/11/2016	Integridad Personal	Malos tratos	Gay

2017

N°	Fecha de ingreso	Derecho Humano	Hecho Violatorio	Identidad sexual de la persona
1	28/09/2017	Integridad Personal	Malos tratos	Gay
2	13/12/2017	Integridad Personal	Afectación de los derechos de las personas de la comunidad LGTB a la igualdad y no discriminación de trato diferente debido a la orientación sexual y/o identidad de género; asimismo, del derecho a la Integridad Personal, por malos tratos	Lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales

2018

Nº	Fecha de ingreso	Derecho Humano	Hecho Violatorio	Identidad sexual de la persona
1	22/03/2018	Vida	Ejecución extralegal	Transgénero
2	13/04/2018	Integridad Personal	Malos tratos	Transgénero (Hombre)
3	20/09/2018	Integridad Personal	Uso desproporcionado de la fuerza	Gay
4	18/10/2018	Integridad Personal	Tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Transgénero (Hombre)
5	29/10/2018	Integridad Personal	Desplazamiento forzado	Gay
6	03/12/2018	Vida	Homicidio motivado por odio a la expresión de género	Travesti
7	18/12/2018	Vida	Omisión, negligencia o retardación en la investigación de graves violaciones a derechos humanos (ejecuciones extralegales, desapariciones forzadas, torturas u otras)	Gay

Para el **año 2019**, no se registra a la fecha ningún expediente aperturado por violación al derecho a la Integridad Personal y derecho a la Vida en perjuicio de personas LGTBI.

2. Número de denuncias por año que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos desestimó por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la vida de personas LGTBI den el período de 2015 al 15 de julio 2019.

En relación a este numeral, el Sistema Informático Integrado de Gestión, SIIG, *no registra* esta información; y para obtenerla implicaría la revisión de expediente por expediente de manera física, situación que se volvería sumamente compleja porque implicaría una revisión a nivel nacional.

3. Número de denuncias por año que la Procuraduría investigó por violación al Derecho a la Integridad Personal y Derecho a la Vida de personas LGTBI, en el periodo de 2015 al 15 de julio de 2019.

Este básicamente corresponde al número de expedientes abiertos en cada año y detallados en el numeral 1 de este memorando.

No omito manifestar, que la anterior información ha sido proporcionada de acuerdo a los registros obtenidos del Sistema Informático Integrado de Gestión, SIIG, de casos en los que se señaló como grupo vulnerable a personas con orientación sexual diversa; por lo que probablemente pueda existir algún otro caso, pero como el Sistema no permite identificarlos si no se han categorizado en dicho grupo, sería imposible establecerlos, ya que implicaría la revisión de todos los expedientes registrados en el sistema.

Así mismo, le remito a su correo mimacorado@pddh.gob.sv, el presente informe.

En la espera que la información enviada sea de utilidad a los requerimientos de los peticionarios, sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier consulta sobre el mismo.

Miguel